



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 86-2025-MPA-GM

Ayabaca, 24 de marzo del 2025

### VISTOS:

Oficio N°0047-2025-MDJ-A, de fecha 17 de febrero del 2025; Informe N°173-2025-MPA-SGRR.HH/GPS, con fecha 07 del marzo de 2025; Informe N°310-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al artículo 265° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM- Reglamento de la Ley N°30057, la figura del **destaque**, "c) Destaque Consiste en el desplazamiento temporal de un servidor civil de carrera y de actividades complementarias a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor civil percibe las compensaciones económicas en la entidad de destino. El destaque no es menor de treinta (30) días calendario, ni excede el período de un año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor en caso de destaque a otro ámbito geográfico".

Que, en el **Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP**, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en lo que respeta al destaque, señala que: "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen".

Que, el artículo 265° de la Ley N° 30057, al describir la figura del Desplazamiento; lo establece como: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza. b) Rotación. c) Destaque. d) Encargo de funciones. e) Comisión de servicios".

Que, con **oficio N° 0047-2025-MDJ-A**, de fecha 17 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jilili **SOLICITA** al Alcalde Provincial de Ayabaca destaque de trabajador Municipal YIMI BERRU CHUMACERO. Como operador del tractor de orugas de la Municipalidad Distrital de Jilili.

Que, con **Informe N° 173-2025-SGRH-MPA**, de fecha 07 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanzó al Gerente de Administración y Finanzas, informe sobre solicitud de destaque de trabajador para realizar trabajos como operador de maquinaria pesada durante el año 2025 en la Municipalidad Distrital de Jilili: YIMI BERRU CHUMACERO, en el cual considera VIABLE el destaque de dicho servidor a partir del 10 de marzo, hasta el 31 de diciembre del 2025.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 86-2025-MPA-GM

Que, con Informe N° 261-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 20 de marzo del 2025, CONSIDERA PROCEDENTE la solicitud por el Alcalde Distrital de Jilili sobre destaque de trabajador SÑR. YIMI BERRU CHUMACERO para realizar trabajos como operador de maquinaria pesada durante el año 2025 en la Municipalidad Distrital de Jilili.

Que, de acuerdo al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos humanos, Informe de Asesoría Jurídica, el cual indican que el Procedente se APRUEBE el destaque del servidor YIMI BERRU CHUMACERO, para realizar trabajos como operador de maquinaria pesada a partir del 10 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, en la Municipalidad Distrital de Jilili.

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

ARTICULO SEGUNDO- DELEGAR las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del texto Único Ordenado de la ley N° 2444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el DESTAQUE del servidor YIMI BERRU CHUMACERO PARA REALIZAR TRABAJOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA DURANTE EL AÑO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI, a partir del 10 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO- COMUNIQUESE**, la presente Resolución al SÑR. YIMI BERRU CHUMACERO

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaria General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO CUARTO- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)